



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 07/145033.9/12 Fecha: 20/02/2012 12:36
Registro de la Consejería de Sanidad
Reg. Aux. Cons. Sanidad (Recoletos)
Destino: MANIPULADOS INDUSTRIALES SLLIVER TEAM, S.L.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, se informa que:

La empresa MANIPULADOS INDUSTRIALES SLLIVER TEAM, S.L ha sido inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social MANIPULADOS INDUSTRIALES SLLIVER TEAM, S.L	NIF B84330455
Domicilio Social C/ RUMANIA Nº 8 NAVE 7-9 28806 ALCALÁ DE HENARES MADRID	
Domicilio de la Industria C/ RUMANIA, Nº 8 NAVE 7-9 28806 ALCALÁ DE HENARES MADRID	
Número de Registro Sanitario 40.00034722/M	
Actividades de la Industria 40 - ALMACEN, DISTRIB, ENVASADORES E IMPORTADORES POLIVALENTES 2 - ENVASADO 02 - POLIVALENTE	



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.

Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª

28001 - MADRID

TLF: 91-426.93.33/41

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

MANIPULADOS INDUSTRIALES SLLIVER TEAM, S.L

en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el número:

40.00034722/M

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) Implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol permanente basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales, la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento; y todo ello según lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- c) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.
- d) A cumplir con las previsiones del artículo 6 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, relativo a controles oficiales, registro y autorización, y en particular, velar por que esta Dirección General de Ordenación e Inspección disponga continuamente de información actualizada sobre los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo así como del cierre de establecimientos existentes.

MADRID, 16 DE FEBRERO DE 2012

**LA JEFA DE SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA**

Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.